

INTENDENCIA DE PRESTADORES
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 418

SANTIAGO, 08 MAYO 2012

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°1 de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud contenido en el D.S. N° 15 de 2007, de Salud; y en la Ley N°19.880;

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante su correo electrónico oficial, la sociedad de responsabilidad limitada **"ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA**, de nombre de fantasía **"ACA LIMITADA"**, ha solicitado la ampliación del plazo reglamentario para la entrega del Informe de Acreditación correspondiente al prestador "Clínica Reñaca", actualmente sometido al respectivo procedimiento regulado en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud contenido en el D.S. N° 15 de 2007, o en su defecto permitir la entrega de dicho informe con firma electrónica simple. Fundamenta dicha solicitud señalando que *"Ya había adquirido la firma electrónica simple, pero al revisar con más atención la IP N° 7 me di cuenta que necesitaba ambas ya que comparto las funciones de Representante Legal y Director Técnico. Hoy ya inicie la solicitud de la firma electrónica avanzada"*. Agrega que *"Por ser el primer proceso en el que participamos como Agencia, nos hemos dado cuenta que solo la lectura de los documentos no es suficiente para compenetrarse de todos los detalles que conlleva este proceso y en realidad uno aprende cuando le toca realizar las cosas"*.

2°.- Que, al respecto, el Artículo 22 del antedicho Reglamento, otorga a esta Intendencia facultades para ampliar dicho plazo por una sola vez, en los casos debidamente justificados y siempre que la Entidad Acreditadora la solicite antes del vencimiento del plazo original, que para estos efectos se cumple el día 09 de mayo de 2012.

3°.- Que, no obstante que los argumentos y hechos invocados en la solicitud del Considerando 1° debieron preverse por ACA Ltda., en razón del debido cuidado que debe utilizar en el cumplimiento de las funciones para las que fuera autorizada como entidad acreditadora, y en especial en las prevenciones específicas realizadas por esta Intendencia con motivo de la fiscalización realizada, tanto al inicio del procedimiento de acreditación, como en la reunión de cierre del mismo del día 27/04/2012, se acogerá parcialmente su solicitud, ampliándose el plazo en 01 día hábil respecto de la fecha original, debiéndose entregar dicho Informe de Acreditación, en consecuencia, el día 10 de mayo de 2012.

4°.- Que, de otra parte, su solicitud subsidiaria de autorizar se suscriba el antedicho informe con una firma electrónica simple, se le indica que la normativa correspondiente impide acoger tal solicitud.

En mérito de lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley, dicto la siguiente


RESOLUCIÓN:

1°.- HA LUGAR PARCIALMENTE a la ampliación de plazo solicitada por **"ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA**, de nombre de fantasía es **"ACA LIMITADA"**. **CONCÉDASE**, en consecuencia, 01 día hábil respecto de la fecha original, debiéndose entregar debidamente el Informe de Acreditación del prestador "Clínica Reñaca" el día 10 de mayo de 2012.

2°.- INCORPÓRESE la presente resolución en el N° 10 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, correspondiente a "ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA", de nombre de fantasía es "ACA LIMITADA". **Sirva la presente resolución como suficiente instrucción para el Funcionario Registrador de esta Intendencia de Prestadores.**

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante carta certificada y por envío al correo electrónico oficial de Asesorías en Calidad y Acreditación Limitada.


* *Maria Soledad Velásquez Urrutia*
MARIA SOLEDAD VELASQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES SUPLENTE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

ACR/BOB
ACR/BOB

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal Asesorías en Calidad y Acreditación Limitada.
- Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo
- Expediente solicitud